



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0793-2024-R-UNA



Puno, 03 de abril del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 003-2024-SST-URH-UNA-Puno de fecha 16 de enero del 2024, cursado por el Presidente de la Sub Unidad de Seguridad en el Trabajo; y, el MEMORANDUM N° 302-2024-SG-UNA-PUNO (02-04-2024) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la aprobación de los Protocolos de Seguridad y Bioseguridad de los Laboratorios de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, se adjunta el Acta en original de revisión y verificación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, en el documento de la referencia, el Director de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura UNA Puno, remite Protocolos de Seguridad y Bioseguridad y Matriz IPERC de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, los mismos que fueron aprobados con Resolución de Decanato;

Que, la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, para el cumplimiento de nuevo modelo y matriz de estándares que se formula con el propósito de promover un mayor análisis y valoración de la relación que se propone el programa de estudios, que efectivamente realiza, y obtendrá como resultado que pretende ser una herramienta de gestión que potencie la autoevaluación, instale una práctica de mejora continua y conduzca hacia la autorregulación y mediante **Resolución de Decanato N° 0618-2023-D-FICA-UNA-Puno** de fecha 12 de junio del 2023, ha aprobado y visado, los documentos que se detallan en el Plan de Respuesta ante Emergencias de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo y los Protocolos de Seguridad Institucional de Laboratorios y Talleres de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo. (Taller de Dibujo y Pintura (T05), Taller de Diseño I (T06), Taller de Diseño II (T07), Taller de Diseño III (T08), Taller de Diseño IV (T09), Taller de Diseño V (T10), Taller de Diseño VI (T11), Taller de Diseño VII (T12), Laboratorio de Edificaciones (LA-082), Laboratorio de Cómputo (LA-085) y Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos en la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo;

Que, de los actuados se tiene el INFORME N° 012-2024-OGC-UNA-Puno de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluyendo que es procedente los protocolos de seguridad y bioseguridad de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, con las recomendaciones que allí se precisan;

Que, obra en el expediente el INFORME N° 0095-2024-SP-UPM-OPP-UNA-P de fecha 26 de enero del 2024, suscrita por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Modernización – OPP, cuyo numeral 3 señala, El Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Universidad Nacional del Altiplano, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1548-2021-R-UNA, cuenta con la verificación y validación del CEPLAN mediante Informe Técnico N° D000222-2021-CEPLAN-DNCPPEI (29-08-2021), respecto a los Protocolos de Bioseguridad tiene establecido el lineamiento de política institucional 20: "Implementar oportunamente los protocolos de bioseguridad para la protección de la salud de los miembros de la comunicad universitaria;

Que, en consecuencia, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 01 de abril del 2024 (Continuación del 27-03-2024), se aprobó los Protocolos de Seguridad y Bioseguridad de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; por lo que corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en concordancia con el INFORME LEGAL N° 284-2024-OAJ-UNA-PUNO (06-02-2024), evacuado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, acorde con el MEMORANDUM N° 302-2024-SG-UNA-PUNO emitido por Secretaría General de la UNA-Puno; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA, confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, los **PROTOSCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS** de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, cuya documentación contiene de 20 folios y un (01) Anillado que forman parte integrante de la presente Resolución; conforme al siguiente detalle:

...!!!



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0793-2024-R-UNA



03-04-2024

///...

- Protocolo de Seguridad Institucional del Uso del Taller de Dibujo y Pintura (T05), el mismo que consta XI puntos.
- Protocolo de Seguridad Institucional del Uso del Taller de Diseño I (T06), el mismo que consta de XI puntos.
- Protocolo de Seguridad Institucional del Uso de Taller de Diseño II (T07), el mismo que consta de 11 puntos.
- Protocolo de Seguridad Institucional del Uso de Taller de Diseño III (T08), el mismo que consta de 11 puntos
- Protocolo de Seguridad Institucional del Uso de Taller de Diseño IV (T09), el mismo que consta de 11 puntos
- Protocolo de Seguridad Institucional del Uso de Taller de Diseño V (T10), el mismo que consta de 11 puntos.
- Protocolo de Seguridad Institucional del Uso de Taller de Diseño VI (T11), el mismo que consta de 11 puntos.
- Protocolo de Seguridad Institucional del Uso de Taller de Diseño VII (T12), el mismo que consta de 11 puntos.
- Protocolo de Seguridad Institucional del Uso de los Laboratorio de Edificaciones LA-082, el mismo que consta de 11 puntos.
- Protocolo de Seguridad Institucional del Uso de los Laboratorio de Cómputo LA-085, el mismo que consta de 11 puntos.
- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laboratorio de Edificaciones, el mismo que consta de 4 cuadros.

Artículo Segundo.- La Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la respectiva Facultad, Oficina de Gestión de la Calidad, Sub Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Dirección General de Administración
- * OCI, OAJ, OPP
- * Oficina de Gestión de la Calidad
- * Sub Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo
- * Recursos Humanos, Planeamiento y Modernización
- * FACULTAD, E. P. de Arquitectura y Urbanismo
- * Portal de Transparencia – UNA Puno
- * Archivo/2024
- fzhh/.